

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

8937

Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación de ratificación de la aprobación de las tarifas de personal aplicables a partir de día 1 de enero de 2023 a los encargos de gestión a la Entidad Pública Empresarial de Telecomunicaciones e Innovación de las Illes Balears (IBETEC)

Hechos

1. El Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial de Telecomunicaciones e Innovación de las Illes Balears (IBETEC), en fecha 23 de noviembre de 2022, con el objetivo de estandarizar el coste de los servicios, acordó establecer unas tarifas de personal aplicables a partir de día 1 de enero de 2023, vinculadas a los servicios que presta mediante encargos de gestión a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El 12 de diciembre de 2022 el consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura dictó la resolución de aprobación de las tarifas de personal, aplicables a partir de día 1 de enero de 2023 a los encargos de gestión a la Entidad Pública Empresarial de Telecomunicaciones e Innovación de las Illes Balears (IBETEC).

A día de hoy IBETEC está adscrito a la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, según el anexo 1 del Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Dado que han transcurrido más de nueve meses desde que se dictó la Resolución de 12 de diciembre de 2022 sin que esta se haya publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB), se considera adecuado que el actual consejero de Economía, Hacienda e Innovación dicte una resolución de ratificación de la aprobación de estas tarifas, a efectos de poder publicarla en el BOIB.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y, en particular, el artículo 32 de esta Ley.

2. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, en particular, el artículo 45.1.

3. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por los decretos 16/2023, de 20 de julio, y 17/2023, de 23 de agosto.

4. El Decreto 45/2017, de 8 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Entidad Pública Empresarial de Telecomunicaciones e Innovación de las Illes Balears, y, en particular, el artículo 6.2 de los Estatutos.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Ratificar la aprobación de las tarifas aplicables a los encargos de gestión que se realicen a la Entidad Pública Empresarial de Telecomunicaciones e Innovación de las Illes Balears (IBETEC) para la prestación de los servicios a partir del 1 de enero de 2023.

Las tarifas mencionadas incluyen los costes directos e indirectos imputables, a las que se tendrá que añadir, si procede, el impuesto sobre el valor añadido vigente. En cuanto a los costes indirectos, correspondientes a la gestión administrativa de los encargos de gestión, se han calculado con la aplicación de un porcentaje del cinco por ciento a los costes directos.

Estas tarifas tienen que aplicarse en función de las horas de trabajo efectivo de los recursos humanos que se asignen a la ejecución de los encargos, en función de la categoría e importes que se indican en el anexo único de esta Resolución.

Las indemnizaciones por razón del servicio del personal son las vigentes establecidas en la resolución de la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda y presupuestos que actualiza cada año las cuantías de estas indemnizaciones.

2. Comunicar esta resolución a IBETEC a los efectos de que se apliquen las tarifas en la fijación de la contraprestación a favor de IBETEC y que se haga constar en los actos o acuerdos por los que se formalicen los encargos de gestión.
3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.
4. Disponer que esta Resolución tenga efectos, una vez publicada en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, desde el 1 de enero de 2023.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Economía, Hacienda e Innovación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 22 de septiembre de 2023)

El consejero de Economía, Hacienda e Innovación
Antoni Costa Costa

ANEXO

Tarifas de personal para ejecutar los encargos de gestión del año 2023 (a partir del 1 de enero de 2023)

	Categoría	Sueldo bruto anual	Seguridad Social	Subtotal costes directos	Costes administrativos indirectos	Total coste efectivo	Coste hora efectivo
Editor de vídeos	C	33.700,72 €	11.795,25 €	45.495,97 €	2.274,80 €	47.770,77 €	26,54 €
Cámara de vídeo	D	27.061,98 €	9.471,69 €	36.533,67 €	1.826,68 €	38.360,36 €	21,31 €
Fotógrafo	D	32.249,85 €	11.287,45 €	43.537,30 €	2.176,86 €	45.714,16 €	25,40 €